

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 192-2019 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través de Decreto número 1-2019, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República de Guatemala, a Elecciones Generales que comprenden la de Presidente y Vicepresidente de la República; Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y Lista Nacional; Corporaciones Municipales del país integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes, para el día domingo 16 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que las Juntas Electorales Municipales, son órganos de carácter temporal, encargados de un proceso electoral en su respectiva jurisdicción, debiendo integrarse con tres miembros propietarios y dos suplentes nombrados por este Tribunal, para desempeñar los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, debiendo ser llamados los suplentes en caso de falta o ausencia de algún propietario y siendo que deben integrarse con por lo menos dos meses de anticipación a la fecha en que ha de realizarse la elección de que se trate, por lo que es procedente emitir la disposición que corresponde;



CONSIDERANDO:

Que este Tribunal mediante Acuerdo No. 153-2019, de fecha 26 de marzo del presente año, integró las Juntas Electorales Municipales del departamento de Sololá, en el que se consigno erróneamente el nombre del Secretario de la Junta Electoral Municipal de Concepción, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;





Este Tribunal con fundamento en lo considerado, Decreto citado y en los Artículos: 1, 3 incisos f) y h), 121, 124, 125 incisos c), e) y h), 131, 132, 142, 144, 153, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178 y 179, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas); 72, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo Número 18-2007 del Tribunal Supremo Electoral);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.: Rectificar el Artículo 1°., del Acuerdo No. 153-2019, de fecha 26 de marzo del presente año, en el sentido que el nombre correcto del Secretario de la Junta Electoral Municipal de Concepción, departamento de Sololá es Ovidio Juracán y no como se consigno inicialmente.



Tribunal Supremo Electoral -

ARTÍCULO 2°.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, al día nueve de abril de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

Lic. Julio Kené Solórzano Barrios Magistrado Presidente

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez

Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Diaz

Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez

Magistrada Vocal III

Lic. Matio Ismael Aguilar Elizardi

Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Dr. Oscar Sagastume Álvarez Encargado del Despacho

Secretaria General

SUPREMO ELECTOR SECRETARIA GENERAL GUALEMAIA.C.